

ACUERDO DE LA MESA SINDICAL DE LA UCM DE FECHA 31 DE ENERO DE 2018, POR EL QUE SE RECONOCE EL DERECHO DE REALIZAR LA JORNADA CONTINUADA ENTRE EL 1 Y EL 15 JUNIO Y ENTRE EL 16 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE, AL PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD CON HIJOS, DESCENDIENTES O PERSONAS SUJETAS A SU TUTELA O ACOGIMIENTO DE HASTA 12 AÑOS DE EDAD, O A QUIENES TENGAN A SU CARGO A UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD DE AL MENOS UN 33%, Y SIEMPRE QUE CONVIVAN CON EL SOLICITANTE Y DEPENDAN DE ESTE.

Con la finalidad de favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, el personal de administración y servicios de la UCM con hijos, descendientes o personas sujetas a su tutela o acogimiento de hasta 12 años de edad, o sin límite de edad en el supuesto de discapacidad superior o igual al 33 % de los anteriores, y siempre que convivan con el solicitante y dependan de este, estando a su cargo, podrán realizar la jornada continuada desde el 1 y el 15 de junio y entre el 16 y el 30 de septiembre. Este derecho podrá ejercerse también en el año en que el menor cumpla la edad de 12 años.

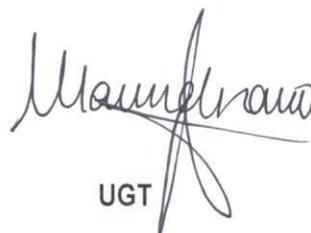
El Personal de Administración y Servicios que desee acogerse a este derecho deberá solicitarlo por escrito con antelación a su disfrute ante la Gerencia de la Universidad. La solicitud deberá acompañarse de la documentación que acredite la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el apartado anterior, que avale el ejercicio del derecho recogido en este Acuerdo.



LA GERENTE,



CC.OO.



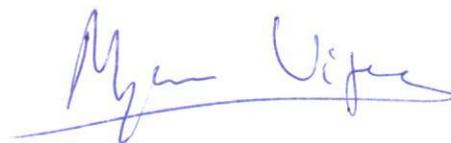
UGT



CSIT-UP



CSI-F



SAP